



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA**

Bogotá DC, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:	EJECUTIVO
RADICADO:	11001 33 37 042 2017 00077 00
DEMANDANTE:	CARMEN JULIA RIAÑO PULIDO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES (FOMAG)

AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Procede el despacho a convocar a las partes para llevar a cabo de manera virtual la audiencia inicial de que trata el artículo 392 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá -Sección Cuarta,

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar el día 19 de julio de 2021, a partir de las 2:00 P.M., para llevar a cabo virtualmente la audiencia inicial de establecida en el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO. Medidas adoptadas para hacer posibles los trámites virtuales: En cumplimiento del deber procesal impuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020¹, la ruta de acceso al vínculo para acceder a la diligencia se

¹**Audiencias.** Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso. No obstante, con autorización del titular del despacho,

comunicará a través del correo electrónico suministrado por las partes dentro del expediente, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA, y que se ponen en conocimiento:

notificacionesjudiciales.ap@gmail.com

a.p.asesores@hotmail.com

notificaciones@cundinamarca.gov.co

notjudicial@fiduprevisora.com.co

t_spaez@fiduprevisora.com.co

Con el objeto de garantizar la publicidad de las actuaciones el vínculo también será publicado en el micrositio web del Juzgado.

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

Los canales virtuales estarán habilitados treinta (30) minutos antes del inicio de la diligencia, con el propósito de que los intervinientes accedan a la plataforma y reporten al secretario los inconvenientes que se presenten, a efectos de superarlos antes del inicio de la diligencia. Para tal fin, podrá hacer uso de la línea celular número 3134895346.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

JUEZ

cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Firmado Por:

**ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61e22fa9763d21bc227ef4ce37d5f3ecb56afe52a5800499e50f8f93ec7fcf4**

Documento generado en 02/07/2021 05:06:24 PM